



**GOBERNACIÓN**

Departamento Archipiélago de San Andrés,  
Providencia y Santa Catalina  
Reserva de Biosfera Scaevolar  
NIT: 892400038-2

**RESOLUCION No.**

( **23 NOV 2016** )

**- 005052 -**

*"Por medio de la cual se adjudica el Contrato correspondiente al proceso de Concurso de Merito No. 008 de 2016."*

**EL GOBERNADOR** del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en uso de las facultades legales del Decreto Departamental 0251 del 26 de Junio de 2014, Decreto 0030 del 22 de enero de 2016, Decreto 0047 del 01 de Febrero de 2016, concordante con el numeral 3 literal b) artículo 11 de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, el Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, y,

**C O N S I D E R A N D O**

Que el Secretario de Infraestructura y Obras Públicas del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, mediante Resolución número 004564 del 25 de Octubre de 2016, ordenó la apertura del Proceso Concurso de Merito No. 008 de 2016, cuyo objeto son los, **"INTERVENTORIA FINANCIERA, TECNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE 16, VIA DE ACCESO HACIA LA ZONA INDUSTRIAL EN SAN ANDRES ISLA"**, cuyo presupuesto oficial es de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$377'820.000,00) Mcte** indicando como fecha de apertura el 25 de Octubre de 2016 y como fecha de Cierre hasta las 03:00 Pm del 31 de octubre de 2016.

De igual forma se indica que el día 26 de octubre se publica la Adenda No. 001, en la fecha 28 de octubre 2016 la Adenda No.002, al concursó de mérito No008 de 2016, donde se modifica el cronograma establecido en el pliego de condiciones, y adaptándose como real el establecido mediante acto administrativo respectivo Resolución.

De igual manera en la Adenda 003, de fecha de 18 de Noviembre se modifica la fecha de respuestas de las observaciones a la fecha 22 de noviembre del 2016, al proceso Concurso de Méritos No.008.

Que se cuenta con los Certificados de Disponibilidades Presupuestales No 2194 de 2016, con la Identificación Presupuestales 03-3-187-508, expedido por el Profesional Especializado-Coordinador del Grupo de Presupuesto de la Secretaria de Hacienda.

Que el Ente territorial público en la página web de la entidad [www.sanandres.gov.co](http://www.sanandres.gov.co), el pre pliego el día 14 de Octubre de 2016, el pliego definitivo y la resolución de apertura el día 25 de Octubre de 2016, el código asignado en el portal único de contratación fue No. 16-15-5691825, como consta en el certificado fechado Noviembre 2 de 2016, obtenido del grupo de sistemas.

Según Acta de diligencia de cierre y apertura de propuestas del 02 de Noviembre de 2016, la Secretaria de Infraestructura, dio cierre y apertura de propuestas del Concurso de Merito No. 008 de 2016, encontrándose como propuestas presentadas: **CONSORCIO INTERVIAS SAN ANDRES 2016, CONSORCIO ALPHA GRUPO CONSULTURES E INTERVENTOR SAS.**

Que una vez cerrada la presente licitación, el Departamento tuvo hasta el día 22 de Noviembre del 2016, para la adjudicación del mismo de acuerdo al cronograma propuesto y a las modificaciones por adendas emitidas.

Durante el término previsto se hicieron las evaluaciones por el Comité de Contratación, de los cual se concluye lo siguiente:

- **El Comité Jurídico** según Consecutivo No. 0456 de Noviembre 8 de 2016, concluye que la propuesta presentada por **CONSORCIO INTERVIAS SANANDRES 2016 Y ALPHA GRUPO CONSULTORE E INTERVENTORIA S.A.S**, cumplen con la inclusión de la totalidad de los documentos y requisitos jurídicos descritos en los pliegos de condiciones

definitivos del Concurso de Merito N° 008 de 2016, en consecuencia, se consideran jurídicamente como ADMISIBLES.

- **El Comité Económico** Según Acta Comité Económico N° 040 de 2016, se concluye que Las propuestas presentadas CUMPLEN, con las exigencias del pliego. Se hace traslado de los resultados al de contratación y Unidad Ejecutora para lo pertinente.
- **El Comité Técnico** Según acta de evaluación técnica, concluye que de acuerdo a los lineamientos establecidos en los Pliegos del Concurso de Méritos N° 008 de 2016, se considera como **habilitada** la presentada por el CONSORCIO INTERVIAS SAN ANDRES 2016, como no **habilitada** la presentada por ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S por no cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes, y procede a calificar las ofertas de acuerdo a la siguiente tabla:

	PROPONENTE	EVALUACION TECNICA					TOTAL PUNTAJE	ORDEN DE ELEGIBILIDAD	
		EXPERIENCIA ESPECIFICA ADICIONAL	EQUIPO DE TRABAJO	FORMACION ACADEMICA	PUBLICACIONES TECNICAS Y/O CIENTIFICAS	OCRE			APOYO INDUSTRIA NACIONAL
1	CONSORCIO INTERVIAS SAN ANDRES 2016	300	100	100	300	100	100	1000	1er PUESTO
1	ALPHA GRUPO CONSULTOR E INTERVENTOR S.A.S.	300	100	100	0	0	100	600	2o PUESTO

Que la Administración Departamental realizo Audiencia de Adjudicación del Proceso del Concurso de Merito, el día Veintidós (22) de Noviembre de 2016 y recomendó al Señor Gobernador y/o su delegado, celebrar contrato del proceso del Concurso de Merito No. 008 de 2016, cuyo objeto es: **"INTERVENTORIA FINANCIERA, TECNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE 16, VIA DE ACCESO HACIA LA ZONA INDUSTRIAL EN SAN ANDRES ISLA"** por valor **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (\$377'820.000,oo) Mcte**

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Adjudíquese al proponente **CONSORCIO INTERVIAS SAN ANDRES 2016,,** cuyo representante legal es el Señor **JAIRO ADELMO PORRAS RUSSI,** identificado con el NIT número **804.006739-8,** el contrato correspondiente al Concurso de Merito No. 008 de 2016, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA FINANCIERA, TECNICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA CALLE 16, VIA DE ACCESO HACIA LA ZONA INDUSTRIAL EN SAN ANDRES ISLA",** por valor de **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS. \$ \$377'820.000,oo.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Si el adjudicado no suscribe el respectivo contrato dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación de la entidad, quedara en favor del Departamento Archipiélago de San Andrés, en calidad de sanción el valor asegurado de la garantía de seriedad de la propuesta, así lo establece el numeral 12, inciso 1° del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

**ARTICULO TERCERO:** Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que complementen, adicionen o

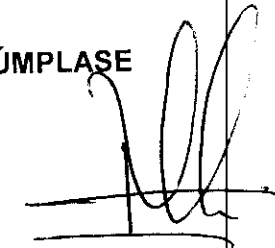
modifiquen el pliego de condiciones, la propuestas presentadas por el proponente elegido y el Acta de audiencia Pública, documentos que conformaran parte integral d este acto administrativo.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución se notificara personalmente al proponente favorecido y rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

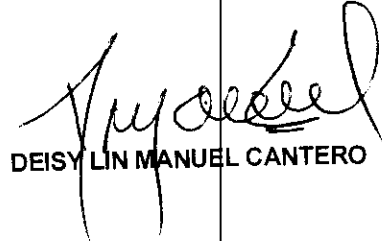
Dada en San Andrés Islas, a los **23 NOV 2016**

El Gobernador



**RONALD HOUSNÍ JALLER**

El Secretario de Infraestructura y Obras Públicas



**DEISY LIN MANUEL CANTERO**

Proyectó: Infraestructura  
Revisó: Jurídica

**DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL**

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los \_\_\_\_\_ ( ) días del mes de Noviembre 2016, se notificó personalmente al proponente **CONSORCIO INTERVIAS SAN ANDRES 2016** cuyo representante legal es el Señor **JAIRO ADELMO PORRAS RUSSI** Identificado con Nit No. 804.006739-8 del contenido de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ ( ) del mes de Noviembre del año 2016.

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR